



SECRETARIA. Roldanillo, 12 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso, para resolver memorial de la parte ejecutante, quien allego la prueba ordenada en auto del 05 de mayo pasado.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00026-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: David Hernando Bravo Valderrama
Demandado: Yensy Yovana Facundo Fernández
Auto: 1315

Como quiera que se allegó contestación de la EPS Emssanar, en la cual suministra la dirección y correo electrónico reportada por la demandada Yensy Yovana Facundo Fernández, se autorizará a la parte actora para que proceda a agotar la notificación de la antes citada ya sea al correo electrónico liveansas@gmail.com o a la dirección física Calle 8 No. 6-89 del Municipio de Zarzal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR a la parte actora para que agote la notificación de la demandada Yensy Yovana Facundo Fernández en la dirección electrónica liveansas@gmail.com o en la dirección física Calle 8 No. 6-89 del Municipio de Zarzal, para lo cual podrá atender las previsiones del artículo 291 y s.s. del CGP o las directrices del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE AGOSTO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599fa395756beff00dd98d1249b06fda90af63e0cd1dec65ab9d31ac147ee84**

Documento generado en 12/08/2022 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>